



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N°

943

RANCAGUA,

15 NOV 2019

CONCEDE PLAZO ADICIONAL PARA EL INICIO DE LAS OBRAS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR - D.S. 255 (V. y U.) DE 2006, PARA EL PROYECTO HABITACIONAL "PROMAUCAE III", DE LA COMUNA DE RANCAGUA.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones.
3. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, publicada en el Diario Oficial de 25 de enero de 2007, especialmente el inciso final del artículo 21, letra l) inciso final.
4. Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de Toma de Razón, data de fecha 24 de octubre 2018.
5. Resolución Exenta N° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con fecha 14 de mayo de 2017, y sus modificaciones.
6. Resolución Exenta N° 14, de fecha 08.01.2019, emitida por Sr. Ricardo Figueroa Fuentes, Director (S), SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que establece que todo pago de subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar debe ser imputado al Subtítulo 33.01.028, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2019.
7. La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
8. Resolución Exenta N° 5343, de fecha 08 de agosto de 2018, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, donde modifica resolución exenta N° 1253, de fecha 23 de febrero de 2018, que llama a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, entre otros y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer proceso de postulación.
9. Ordinario N° 5295 de fecha, 25 de octubre del 2019, emitido por Jefe Departamento Técnico de SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Ricardo González Campos, el cual solicita nuevo plazo de Inicio de Obras para comité Promaucae III, de la Comuna de Rancagua.
10. Informe Técnico N° 29 – PPPF, de fecha 11 de noviembre del 2019, emitido por Analista Depto. Planes y Programas de SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Carol Montes A., sobre solicitud de nuevo plazo de vigencia.

CONSIDERANDO:

- I. Las facultades que me confiere el Decreto N° 255, de 2006, en su Art. 21 letra l) en su inciso final, para otorgar un nuevo plazo de vigencia para inicio de obras.
- II. La necesidad de conceder una prórroga al Inicio de las Obras, por la existencia de un informe que expone los antecedentes que justifican el retraso del mismo, respaldada por el Ord. N° 5295 de fecha 25 de octubre de 2019, singularizado en el Visto 9).

- III. Que, la Resolución Exenta n° 6042, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los Términos que señala para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38°, ambos del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, respectivamente.
- IV. Que, el Decreto Supremo, individualizado en el Visto N° 04, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.
- V. Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

- I. **CONCÉDASE Nuevo Plazo de Inicio de Obras** según lo establecido en el D.S. 255 (V. y U.) de 2006, por un plazo de 30 Días a contar de la fecha de la Total Tramitación del Presente Acto Administrativo, a los siguientes beneficiarios

COMITÉ PROMAUCAE III

N°	NOMBRE COMITE	RUT	COMUNA
1	NATALY ANDREA ARANEDA LOPEZ	16494463-8	RANCAGUA
2	JACQUELINE FERNANDA ARAYA CASTRO	17135949-K	RANCAGUA
3	ABIGAIL FERNANDA CEPEDA ROJAS	17506628-4	RANCAGUA
4	MARIA CELINDA CORDERO DONOSO	11275252-8	RANCAGUA
5	ROSA ANA FIGUEROA SAN MARTIN	11447773-7	RANCAGUA
6	BLANCA ROSA FUENTES VALENZUELA	11670249-5	RANCAGUA
7	JACQUELINE ANDREA FUENTES VILLA	13718426-5	RANCAGUA
8	KARINA MERCEDES GALVEZ MACHUCA	16253233-2	RANCAGUA
9	JEANNETTE DEL CARMEN GARCIA DIAZ	14203486-7	RANCAGUA
10	VIVIANA DEL CARMEN GONZALEZ RAMIREZ	11489282-3	RANCAGUA
11	NORMA ISOLINA HENRIQUEZ LEAL	13313408-5	RANCAGUA
12	VIVIANA DE LAS MERCEDES NEIRA CAMPOS	11949999-2	RANCAGUA
13	SOLANGE ALEJANDRA ORELLANA VALDIVIA	13301966-9	RANCAGUA
14	ALBINA DEL CARMEN OYARCE PEÑA	7118695-4	RANCAGUA
15	JOSE NIEVES PEÑA ITURRA	9738854-7	RANCAGUA
16	FABIANA ANDREA PONCE QUIÑONES	17137675-0	RANCAGUA
17	YOLANDA PATRICIA POZO DIAZ	8293142-2	RANCAGUA
18	ARMINDA DEL CARMEN SALAZAR BERMUDEZ	22233719-4	RANCAGUA
19	JEANNETTE ISABEL TORO RAMIREZ	13497938-0	RANCAGUA
20	ERICA ELOISA VILLALOBOS CABEZAS	17136946-0	RANCAGUA
21	IVONE ELIZABETH CORINA GONZALEZ ARANCIBIA	15524636-7	RANCAGUA
22	IRENE HORTENCIA ACEVEDO CUADRA	10350165-2	RANCAGUA
23	YOLANDA MIREYA ACUÑA IRRIBARRA	9370439-8	RANCAGUA
24	MIRIAM ISOLINA BRITO VERGARA	8140827-0	RANCAGUA
25	KARINA CECILIA CABEZA LEIVA	10963877-3	RANCAGUA
26	HECTOR ANDRES CACERES VENEGAS	14202783-6	RANCAGUA
27	MARIA JOSE CANCINO GOMEZ	17502827-7	RANCAGUA
28	ANA LUISA CANTILLANA MIRANDA	8800426-4	RANCAGUA
29	AURORA DEL PILAR LEAL MONTALBA	8581214-9	RANCAGUA
30	NATALIA ALEJANDRA LIZANA PEREZ	15108318-8	RANCAGUA
31	OLGA ISABEL MEJIAS MORENO	14201377-0	RANCAGUA
32	SUSANA TRANSITO MUÑOZ ZUÑIGA	12693438-6	RANCAGUA
33	JENNIFER ALEJANDRA NEIDA TOBAR	17139419-8	RANCAGUA

34	MARISOL GABRIELA ORDENES PINO	9862407-4	RANCAGUA
35	MARIA ADRIANA PICERO RAMIREZ	6579764-K	RANCAGUA
36	IRMA MAGDALENA QUIROGA VIDAL	10322196-K	RANCAGUA
37	EVA VERONICA SALAZAR ORELLANA	9826163-K	RANCAGUA
38	MALVINA MATILDE SALDIAS UBEDA	9623756-1	RANCAGUA
39	RODRIGO ARNALDO SEPULVEDA FAUNDEZ	13503090-2	RANCAGUA

II. La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZÁLEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O' HIGGINS.



Distribución

- Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Jefe Depto. técnico SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Unidad asistencia. Técnica SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. OO.HH. SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo Jurídica Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Ley de transparencia art. 7/G.

12.11.2019